

Apellidos y nombre	País	Localidad	Provincia	Importe
Turner, Sarah Terese	Reino Unido	Santander	Santander	300.000
Uckmar, Letizia	Italia	Zaragoza	Zaragoza	100.000
Ueffing, Birgit	Alemania	Madrid	Madrid	300.000
Valenzuela, Michael	Francia	Chiclana	Cádiz	300.000
Vandewalle, Leila	Francia	Valencia de Alcantara	Cáceres	300.000
Vassoille, Marie	Francia	Leganés	Madrid	300.000
Vassort, Kathy Y.	Francia	Daimiel	Ciudad Real	300.000
Védeau, Aurélie M.	Francia	Albacete	Albacete	300.000
Veille, Laure	Francia	Lleida	Lleida	300.000
Velasco, Monica	Francia	Ávila	Ávila	300.000
Vera, Delphine C.	Francia	Denia	Alicante	300.000
Vesvard, Claire E.	Francia	Segovia	Segovia	300.000
Vialaret, Christelle M.	Francia	Salamanca	Salamanca	300.000
Vialle, Isabelle	Francia	Móstoles	Madrid	300.000
Viegas, Stephanie K.	Francia	Alcalá de Henares	Madrid	300.000
Von Bohlen, Claus	Reino Unido	El Prat de Llobregat	Barcelona	200.000
Waines, Danielle	Reino Unido	Motril	Granada	300.000
Walker, Daniel	Reino Unido	Barcelona	Barcelona	300.000
Ward, Melena Gabriele	Reino Unido	S. S. de Los Reyes	Madrid	300.000
Whiteman, Lucille Allén	Escocia	Granada	Granada	300.000
Williams, Julie Anne	Reino Unido	Torreldones	Madrid	300.000
Witting, Dagmar	Alemania	Murcia	Murcia	300.000
Wood, Caroline Jane	Escocia	Belorado	Burgos	300.000
Woodburn, Amy Margaret	Reino Unido	Sanguesa	Navarra	300.000
Woods, Amanda Elizabeth	Reino Unido	Zamora	Zamora	300.000
Worton, Julie Diane	Reino Unido	Logroño	Logroño	300.000
Yedmans, Lori Ann	Reino Unido	Leganés	Madrid	300.000
Yormesor, David Kwame	Reino Unido	Valladolid	Valladolid	300.000
Ziegenmeier, Kirsten U.	Alemania	Sagunto	Valencia	300.000

9293

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Embajada de Italia de siete becas para Cursos de Actualización en Civilización Italiana, y Lingüística y Didáctica del Italiano, para Profesores españoles de Italiano, en la Universidad italiana de Perugia.

La Embajada de Italia, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio cultural de 11 de agosto de 1955, actualmente vigente, así como de lo estipulado en el Programa de Cooperación Cultural, ofrece al Ministerio de Educación y Cultura español siete becas para el verano de 2000, en la Universidad italiana de Perugia, para Cursos de Actualización en Civilización Italiana, y Lingüística y Didáctica del Italiano, para Profesores españoles de italiano.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las condiciones establecidas por las autoridades educativas italianas, que se indican a continuación:

Primero. *Lugar y duración.*—Los dos cursos citados tendrán lugar en la Universidad para extranjeros de Perugia. Ambos se celebrarán del 24 de julio al 4 de agosto de 2000; la llegada será el 23 de julio, preferentemente antes de las veintidós horas.

Segundo. *Alojamiento y manutención.*—Estos gastos correrán a cargo del Ministerio de Educación italiano desde el día anterior al comienzo de los cursos. Los gastos de viaje serán a cargo de los seleccionados.

Tercero. *Requisitos de los candidatos.*—Ser Profesor español de Lengua Italiana; estar ejerciendo la docencia en Institutos de Educación Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas y no haber disfrutado de una beca para el curso que solicita en los tres años anteriores a 2000. Para optar al Curso de Actualización en Civilización Italiana se requiere poseer un óptimo nivel de conocimiento de la lengua italiana.

Cuarto. *Peticiones y plazo de admisión.*—Los interesados formularán por duplicado instancia, según modelo anexo, dirigida al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Un ejemplar de la solicitud se presentará en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura, en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en cualquiera de las dependencias previstas

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el otro ejemplar se remitirá a los Servicios Culturales de la Embajada de Italia en Madrid, calle Mayor, 86, 28013 Madrid.

El plazo de presentación será de veinte días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el mismo plazo, y ante los órganos citados, junto con las solicitudes, los candidatos deben aportar su currículum, acompañado de los documentos que acrediten los méritos que alegan y de una carta (en italiano o en español) que fundamente la valoración de su candidatura en relación con los criterios preferentes que se indican en el punto quinto de esta Resolución. No podrán ser tenidos en cuenta aquellos méritos que carezcan de la justificación correspondiente presentada en la forma y plazos indicados.

Quinto. *Selección.*—La selección de los candidatos la realizará una Subcomisión Mixta Hispano-Italiana, que juzgará sobre la base de méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Los criterios preferentes para realizar la selección serán: Mayor relevancia del currículum del candidato para la implantación, extensión y difusión de la enseñanza de la lengua y cultura italiana en España, a juicio de la representación italiana, y mayor adecuación del currículum del candidato a los objetivos del curso que solicite. La representación española en la Subcomisión de referencia estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Sexto.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ilustrísima Subsecretaria del Ministerio de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Solicitud de beca para cursos de la Universidad italiana de Perugia (julio-agosto 2000)

Resolución de de de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de)

Nombre y apellidos: Sexo:

Dirección a efectos de notificación:

Calle: Número:

Localidad: CP:

Teléfono (con prefijo):

Datos profesionales:

Presta servicios en un centro de (táchese lo que no proceda):

Educación Secundaria.

Escuela Oficial de Idiomas.

Denominación del centro:

Dirección completa, incluida localidad:

DECLARA que es español, Profesor de Italiano, que domina dicha lengua y que POSEE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, por lo que SOLICITA una ayuda para el curso en primer lugar, y para el curso en segundo lugar, y alega para ello los méritos que indica en el currículum vitae adjunto y que justifica documentalmente.

En a de de 2000.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura.

(Enviar un ejemplar a: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o dependencias previstas en el punto cuarto de la convocatoria; el otro ejemplar se remitirá a los Servicios Culturales de la Embajada de Italia en Madrid, calle Mayor, 86, 28013 Madrid.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9294

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan estatal del voluntariado, 1997-2000.

Advertido error por omisión parcial en el anexo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan estatal del voluntariado, 1997-2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 18 de marzo de 2000, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 26 de enero de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11375, a continuación del actual texto del anexo, debe añadirse: «Autoridad de la Ciudad Autónoma responsable de la gestión del Convenio, el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, Abdelhamid Mohamed Hamú.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.».

9295

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan estatal del voluntariado, 1997-2000.

Advertido error por omisión parcial en el anexo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan estatal del voluntariado, 1997-2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 18 de marzo de 2000, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 26 de enero de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11386, a continuación del actual texto del anexo, debe añadirse: «Autoridad de la Comunidad Autónoma responsable de la gestión del Convenio, el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.».

9296

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan estatal del voluntariado, 1997-2000.

Advertido error por omisión parcial en el anexo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del plan estatal del voluntariado, 1997-2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 18 de marzo de 2000, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 26 de enero de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11405, a continuación del actual texto del anexo, debe añadirse: «Autoridad de la Comunidad Autónoma responsable de la gestión del Convenio, el Consejero de Educación y Cultura, Gustavo Villapalos Salas.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.».

9297

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo supraempresarial de Asistencia en Tierra (Handling) para el personal que presta sus servicios en las UTEs Eurohandling (Eurohandling Barcelona, UTE; Eurohandling Málaga, UTE, y Eurohandling, UTE-Islands Canarias).

Visto el texto del Convenio Colectivo supraempresarial de Asistencia en Tierra (Handling) para el personal que presta sus servicios en las UTEs Eurohandling (Eurohandling Barcelona, UTE; Eurohandling Málaga, UTE, y Eurohandling, UTE-Islands Canarias) (código de Convenio número 9012593) que fue suscrito con fechas 11 y 18 de noviembre de 1999, de una parte, por los designados por Eurohandling UTEs en representación de las citadas empresas y, de otra, por las representaciones sindicales de CC.OO. y USO, que ostentan la representación mayoritaria de los Comités de empresa de los distintos centros de trabajo, en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.